



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC N.º 108 DE 2017, ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos a saber: **RUBÉN DARÍO MATERON MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.252.606** expedida en Palmira (Valle), en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, designado mediante Acuerdo CD No. 104 del 03 de Diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 1º de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el NIT **890.399.002-7**, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara **LA CVC**, de una parte; y por la otra, **EDGAR VARELA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.401.000**, expedida en Pradera (Valle), obrando en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con NIT. **890.399.010-6** en su calidad de Rector designado mediante Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015, emanado del Consejo Superior de la Universidad, quien hace constar que es una universidad de orden estatal u oficial, patrimonio cultural, científico e intelectual del Valle del Cauca y de la Nación que se rige por las normas del Estado relativas a la Educación Superior y por los Acuerdos, Resoluciones y demás actos administrativos que produzcan los organismos y autoridades competentes de la institución, creada por la Asamblea Departamental del Valle mediante Ordenanza No. 012 del 11 de junio de 1945 y modificada mediante Ordenanza No. 010 del 16 de diciembre de 1954; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que en las áreas protegidas existe la necesidad de evaluar los resultados de la gestión lo que ha conducido al planteamiento del concepto de Integridad Ecológica, que es sinónimo de la "salud" de los ecosistemas, referida a los síntomas de pérdida de un ecosistema o de su capacidad de carga, o de su potencial para proveer servicios. Por esta razón, aunque en años recientes han proliferado distintas definiciones de este concepto, en general coinciden en señalar que un ecosistema saludable es estable, sostenible y activo, manteniendo su organización y autonomía a través del tiempo y la capacidad de retornar a sus condiciones originales cuando es perturbado (Costanza et al., 1992; Rapport et al., 1998a, 1998b). b) Que los humedales también resulta prioritario el desarrollo de estrategias y actividades orientadas a la conservación de los mismos, teniendo en cuenta su relevancia en el ámbito ambiental, social y cultural, se catalogan como elementos claves de los ecosistemas, determinantes en la regulación hídrica de las cuencas hidrográficas por su capacidad para la mitigación de impactos por inundaciones, absorción de contaminantes, retención de sedimentos y recarga de acuíferos, así como en la conservación de la biodiversidad, dado que albergan una notable riqueza de flora y fauna, que incluye un número representativo de especies amenazadas (Minambiente, 2002). c. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31,

Convenio Interadministrativo CVC N.º 108 de 2017

2017 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

numeral 6° de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. c). Que en cumplimiento de la PGBSE y del Plan de Acción, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, considera necesario continuar con el análisis de integridad ecológica de las áreas protegidas priorizadas, siendo ellas la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, el Distrito de Manejo Integrado de Atuncela, El Distrito de Conservación de Suelos Cañón de Río Grande, el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos y el Parque Natural Regional Páramo del Duende, como una técnica para la evaluación de estado de las mismas y con el objetivo de determinar su condición y sus tendencias de cambio a través del tiempo, especialmente en relación con las presiones a las que están sometidos los sistemas. d) Que así mismo, se considera necesario avanzar dentro del marco del Plan de Acción, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2015), el Plan Estratégico y Corporativo (PEC 2016) y el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca (PAB 2005, ajustado hasta el 2032), en los planes de manejo u ordenación de los ecosistemas estratégicos (Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas, etc.). e) Que bajo este panorama, la CVC asignó recursos dentro del Proyecto 3001: *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible"*, con el fin de realizar el Análisis de Integridad en áreas protegidas priorizadas y para definir de manera participativa la delimitación, zonificación y regímenes de usos de algunos humedales del corredor río Cauca. f) El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse entre sí, teniendo en cuenta que la CVC, es entidad pública que por ley tiene la función de defensa y protección del medio ambiente, requiere asociarse con entidad también del Estado que propenda por la protección del medio ambiente, a través de investigación de los recursos naturales en general. Es así como para satisfacer la necesidad de la población a beneficiar, se requiere la celebración de un Convenio Interadministrativo. g) Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. h) Por su parte, los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS son aquellos que se celebran entre Entidades del Estado, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. i) Que la Dirección Técnica Ambiental elaboró el análisis de conveniencia para la celebración de un convenio interadministrativo, el cual fue suscrito por el Director del área y cuenta con aprobación del Director General en el mismo documento. j) Que igualmente la Dirección Técnica Ambiental elaboró las condiciones técnicas o aspectos metodológicos a cumplir para la celebración del convenio interadministrativo, las cuales se encuentran incluidas en el análisis de conveniencia. k) Que con fecha abril 12 de 2017, mediante oficio No. 0640-272672017, se invito al representante legal de la Universidad del Valle para presentar propuesta tendiente a la celebración del convenio en el que aunando esfuerzos con la CVC se realice análisis de integridad biológica en áreas protegidas priorizadas para evaluar su estado actual y llevar a cabo la zonificación y definición de regímenes de usos en cuatro humedales lénticos del corredor río Cauca. l) Que con fecha 26 de abril de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2017, la Universidad del Valle presento la propuesta solicitada y los documentos necesarios para que ser considerados por la CVC. m) Que en el análisis técnico de los documentos presentados por la Universidad del Valle, el evaluador técnico Rosa Alexandra Duque Londoño considera que la Universidad cumple con los requisitos solicitados y es una Entidad idónea para cumplir con el objeto del convenio. n) Que en el análisis jurídico de la abogada Rocio Neira Martinez se manifiesta que la Universidad del Valle, reúne los requisitos solicitados desde la óptica jurídica. o) Que el Director General de la CVC, en escrito de fecha 22 de mayo de 2017, certifica que la Universidad del Valle, es idónea para desarrollar el objeto del convenio. p) Que el Director General de la CVC certifica que el aporte ofrecido por la Universidad del Valle, es pertinente para el cumplimiento del convenio, mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2017. p) Qué mediante Memorando No. 0640-379852017 la Dirección Técnica Ambiental solicita a la Oficina Asesora de Jurídica, la elaboración de la minuta del Convenio Interadministrativo. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para realizar el análisis de integridad biológica en áreas protegidas priorizadas para evaluar su estado actual, y llevar a cabo la zonificación y definición de regímenes de usos en cuatro humedales lénticos del corredor río Cauca".* **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **1. Por parte de la CVC:** a. Aportar los recursos económicos que se comprometan para el cumplimiento del objeto del convenio. b. Apoyar con profesionales de Sistemas de Información Geográfica del Grupo SIA de la Entidad para lo relacionado con la cartografía en el análisis de integridad de las áreas protegidas priorizadas. c. Suministrar información de línea base necesaria para la ejecución de las actividades en el análisis de Integridad de las áreas protegidas priorizadas. d. Apoyar con profesionales de Sistemas de Información Geográfica del Grupo SIA de la Entidad, para lo relacionado con la cartografía de la zonificación y definición de regímenes de usos en cuatro humedales lénticos del corredor río Cauca. e. Suministrar información de línea base necesaria para la ejecución de actividades en la zonificación y definición de regímenes de usos en cuatro humedales lénticos del corredor río Cauca. f. Participar con metodologías para la concertación con los actores sociales, acompañamiento a las diferentes localidades, contacto con líderes, personas clave y actores institucionales y colaborar con los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental, para el cumplimiento del objeto del convenio. **2. Por parte del Conviniente:** a. Entregar cronograma con los meses efectivos de ejecución del convenio a escala de tiempo en semanas, para revisión y aprobación del Supervisor. b. Realizar la identificación, calificación y análisis de integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación de cada una de las áreas protegidas priorizadas. c. Realizar el marco conceptual y metodológico para el monitoreo de objetos de Conservación de cada una las áreas protegidas priorizadas. d. Elaborar la propuesta de acción para la toma de decisiones para cada una de las áreas protegidas priorizadas. e. Elaborar el documento análisis de integridad biológica para cada una de las áreas protegidas priorizadas. f. Elaborar el documento de revisión de los objetos de conservación para cada una de las áreas protegidas priorizadas. g. Llevar a cabo el monitoreo de una especie amenazada objeto de conservación para cada área protegida priorizada. h. Llevar a cabo el análisis de las áreas protegidas priorizadas con la herramienta Fragstats de Parques Nacionales. i. Elaborar protocolos de monitoreo (metodología) para la toma de datos de fauna y plan de seguimiento a los objetos de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

conservación. j. Elaborar la zonificación y definición de regímenes de usos de cuatro humedales lénticos del corredor río Cauca en jurisdicción del Municipio de Jamundí (Avispal, Guarinó, Cauquita y Cabezón). k. Formular el documento técnico de soporte humedal Cauquita. l. Ajustar documentos técnicos de soporte de los humedales Avispal, Guarinó y Cabezón. m. Diligenciar la base de datos biológicos de todo el estudio y publicarla en el IPT - Valle del Cauca. n. Realizar el registro de localización de los sitios de muestreo (georreferenciación) de cada uno de los grupos naturales definidos en el estudio. o. Diligenciar el formato para la base de datos de winnimag. p. Elaborar y entregar las memorias o actas de reuniones soportadas con listados de asistencia originales. q. Entregar mapas impresos y shapes (archivos digitales) de zonificación y regímenes de uso de los cuatro humedales. r. Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. r. Entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARP del personal vinculado de acuerdo con los requisitos de ley, para efecto de los desembolsos. s. Presentar informes técnicos de avance e informe final, el cual debe contener los resultados del total de las obligaciones del convenio, y se deberá entregar una (1) copia impresa y dos (2) copias en medio magnético, para efecto de los desembolsos. t. Todos los informes mencionados deberán comprender como mínimo: **Antecedentes:** marco conceptual y teórico; metodología utilizada; actividades desarrolladas; avances y resultados obtenidos; programación de actividades posteriores; recomendaciones; hojas preliminares (portada, contenido, lista de tablas, lista de figuras y lista de anexos) y **Anexos:** memorias de talleres y encuentros (con registro de asistencia); material utilizado en los talleres (cartografía social, encuestas, etc.); registro fotográfico; entre otros. Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse en original a la CVC (listados de asistencia, cartografía social, encuestas, etc.) Las copias en medio magnético deberán contener archivos en Word o Excel para Windows para el caso de información alfanumérica. Debido a que la CVC maneja información geográfica a través de la plataforma ArcGis, se deben estructurar Proyectos MXD para la visualización de la información. De acuerdo con esto los formatos digitales en los cuales deben presentarse la información geográfica producto del Convenio deben ser: Cobertura de ArcInfo, Shape, Personal Geodatabase, IMG o TIFF, y Grid, de acuerdo al tipo de actividad o proceso que se realice. **Sistema de referencia a utilizar, para entregar toda la información geográfica:**

Sistema de referencia	Magna Oeste
Elipsoide	GRS80 (WGS 1984)
Proyección	Gauss - Kruger - Transversal Mercator
Factor de Escala al meridiano central	1.00
Longitud del meridiano central	77° 04' 39.0286" W
Latitud de origen de proyección	4° 35' 46.3215" N
Falso Oeste	1.000.000 metros
Falso norte	1.000.000 tros

1. u. Presentar al final de cada mes un informe ejecutivo de avance de actividades, para que la Supervisión pueda cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Corporativa. v. Presentar informe técnico acompañado del informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público y aprobado por el tesorero o revisor fiscal de la Entidad y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

para tales documentos, exige el Código de Comercio. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la supervisión, previa la ejecución de las actividades que implicarán la variación. w. Entregar memorias de los talleres y encuentros a cada uno de los participantes en los eventos, como mecanismo de seguimiento al proceso por la comunidad a beneficiar. x. Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. y. Mantener durante la ejecución del Convenio, al personal referido en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor de CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que se está reemplazando. **3. Aspectos Metodológicos a cumplir por el Conviniente: ÁREAS PROTEGIDAS PRIORIZADAS:**

1. Reserva Forestal Protectora de Bitaco: La Reserva Forestal Protectora de Bitaco se crea mediante el Acuerdo CD CVC No. 13 de agosto 6 de 1.980, Acuerdo CD CVC No. 18 de 1.973 y Acuerdo CD CVC No. 9 del mismo año, se encuentra ubicada en el municipio de La Cumbre, corregimiento de Bitaco en las veredas Chicoral y Zaragoza, al noroccidente del municipio de Santiago de Cali, en el flanco medio de la Cordillera Occidental, en la parte alta de la Subcuenca del río Bitaco, cuenca Dagua, su objetivo de conservación es el de proteger los espacios que son esenciales para la perpetuación de especies que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo y garantizar la oferta permanente de bienes y servicios ecosistémicos destinados a favorecer las poblaciones actuales y futuras de la localidad y de la región. De acuerdo a la clasificación de ecosistemas empleada por la CVC (2010), la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco se encuentra ubicada en la zona de transición del Orobioma Medio y bajo de los Andes abarcando los ecosistemas Bosque frío húmedo en montaña fluvio-gravitacional y Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional, el primer ecosistema se caracteriza por estar entre los 2.000 y 3.300 msnm, la temperatura media está entre 12°C y 18°C y la precipitación se estima entre 1.500 a 3.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal, el segundo presenta un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 msnm, la temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal. **2. Distrito de Manejo Integrado de Atuncela:** El Distrito de Manejo Integrado de Atuncela se crea mediante el Acuerdo CD CVC No. 064 de 2007, tal como lo definieron C.V.C. -Fundación Trópico (2004), se localizan en el occidente del departamento del Valle del Cauca, en la vertiente occidental de la Cordillera Occidental, entre las coordenadas geográficas 3°52'50" y 3°26'35" latitud norte y 76°52'37" y 76°25'46" de longitud oeste. De acuerdo a la clasificación de ecosistemas empleada por la CVC (2010), el DMI de Atuncela se encuentra ubicado en Orobioma Azonal que comprende Arbustales y matorrales cálido muy seco en montaña fluvio-gravitacional y Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional. Las zonas de formaciones subxerofíticas, que comprenden una franja altitudinal aproximada de los 550 a los 1200 msnm, se caracterizan por tener periodos secos prolongados (hasta seis meses) y condiciones microclimáticas particulares (sombras secas) que las diferencian del resto del paisaje; algunas plantas típicas de estas formaciones son Acacia farnesiana, Croton ferrugineus, Phitecellobium dulce, Zanthoxylum gentryi, Tevetia peruviana, Opuntia bella, Opuntia pittieri, Melocactus curvispinus ssp. loboguerreroi y Armatocereus hummilis (CVC-Fundación Trópico 2004). En este ecosistema se puede identificar diferentes



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

hábitats como los bosques relictuales, cañadas, zonas pendientes, zonas de cultivos agrícolas y potreros. **3. Distrito de Conservación de Suelos Cañón de Río Grande:** El Distrito de Conservación de Suelos Cañón de Río Grande fue declarado mediante el Acuerdo CD CVC No. 013 del 29 de enero de 2014 y se amplió a través del Acuerdo CD CVC No. 025 del 27 de julio de 2016. Presenta un área total de 10.728,1 hectáreas distribuidas en los municipios de Dagua, La Cumbre, Restrepo y Vijes. Es un área representativa de los ecosistemas Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluviogravitacional (AMMMSMH), Arbustales y matorrales cálido muy seco en montaña Fluviogravitacional, Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluviogravitacional (BOMHUMH) y Bosque medio seco en Montaña Fluviogravitacional. **4. Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos:** El DRMI RUT Nativos está en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro. Se creó por el Acuerdo CD CVC No. 004 de marzo de 2015. Los ecosistemas son Bosque cálido seco en planicie aluvial, 155,70 has, Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional 10552,46, Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional, 12,92 y Bosque cálido seco en piedemonte aluvial 119,40 has para un total de 10840,48 has. Los objetos de conservación son: Bosque natural denso de Tierra firme, Arbustal Matorral denso de Tierra firme, Sistema superficial de red hídrica, Sistema de regulación edáfica, Especies vegetales maderables (*Cynophalla amplissima*, *Anacardium exelsum*, *Nectandra turbacensis*, *Brosimum alicastrum*, *Ocotea veraguensis*), Paisaje Orográfico, Especies vegetales ornamentales (*Eucharis caucana*, *Cattleya quadricolor*, *Vanilla odorata*) y ensamble de Mamíferos voladores (Frugívoros, Nectarívoros e Insectívoros). **5. Parque Natural Regional Páramo del Duende:** El Parque Natural Regional Páramo del Duende (Acuerdo CD CVC No. 029 el 9 de agosto de 2005), se encuentra en jurisdicción de los municipios de Riofrío, Trujillo y Calima - El Darién, limita con estos tres municipios y el departamento del Chocó, en la parte del litoral de San Juan, municipio de Santa Genoveva de Docordo, entre los 2.200 y los 3.900 metros sobre el nivel del mar. Incluye ecosistemas de páramo, bosque andino y bosque subandino. Según el estudio "Análisis preliminar de la representatividad ecosistémica, a través de la recopilación, clasificación y ajuste de información primaria y secundaria con rectificaciones de campo del mapa de ecosistemas de Colombia, para la jurisdicción del Valle del Cauca" (CVC, 2010) corresponden a: Bosque frío húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOFHUMH), Bosque frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOFMHMH), Bosque medio muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMMHHMH) y Bosque muy frío pluvial en montaña fluvio-glacial (BOSPLMG). **HUMEDALES:** **1. Humedal Avispal:** El humedal El Avispal se ubica en jurisdicción del municipio de Jamundí, cuenca Claro, corregimiento de Quinamayó, vereda El Avispal. Los centros poblados más cercanos son los corregimientos de Quinamayó y Villa Paz; la ciudad con mayor influencia es Jamundí. El Avispal se localiza en el margen izquierdo del río Cauca en el marco de coordenadas 836.406N, 1.058.272E y 835.629N, 1.059.172E del IGAC, sobre los 970 msnm. Por su ubicación estratégica al sur del departamento, en la zona de vida "Bosque seco Tropical" (Bs-T), una de las más afectadas por el desarrollo instaurado en la suela plana del Departamento, este humedal se convierte en enclave de importancia por su biodiversidad. **2. Humedal Cabezón:** El humedal El Cabezón se encuentra localizado en el área noreste de la zona rural del municipio de Jamundí, cuenca Jamundí, en el corregimiento de Bocas del Palo, sobre la orilla de la margen izquierda del río Cauca y está ubicado entre los pares de coordenadas 1064938.3 E, 850658.6 N y 1068679.9 E, 853378.3 N. El cuerpo de agua se encuentra rodeado en su totalidad por



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

cultivos transitorios (finca tradicional) y perennes (caña de azúcar) y en el interior del humedal cultivos de pancoger como plátano, aguacate, cítricos y otros frutales; posee algunos relictos de bosque en una franja paralela a la Madre Vieja, incluyendo un rodal de guadua. 3. **Humedal Cauquita:** El humedal Cauquita se localiza en jurisdicción del municipio de Jamundí, cuenca Timba, corregimiento de Robles, sobre el margen izquierdo del río Cauca, en el marco del polígono con coordenadas 836013672N, 1055905.57E, 837484758N, 1054958.36E, 837.910.738 N, 1056294.51E, 837008507N, 1056688.74E, 836548131N, 1056511.47E, sobre los 975 msnm. El centro poblado más cercano es el corregimiento de Quinamayó. La ciudad con mayor influencia es Jamundí. 4. **Humedal Guarinó:** El humedal Guarinó se localiza en jurisdicción del municipio de Jamundí, cuenca Claro, corregimiento de Quinamayó, vereda Playa Amarilla, a una distancia de 36 Km del municipio de Santiago de Cali, sobre el margen izquierdo del río Cauca, en el marco de coordenadas IGAC 837184N, 1.056.896E y 836.603N, 1.057.477E, sobre los 983,5 msnm. Los centros poblados más cercanos son los corregimientos de Quinamayó y Villapaz. La ciudad con mayor influencia es Jamundí. **FAUNA: 1. Mamíferos Voladores:** Para la obtención de la información concerniente a los mamíferos presentes en las zonas de estudio se emplearán técnicas de captura de observación directa. Técnica de captura con redes de niebla: este tipo de muestreo se implementará específicamente para el grupo de los Quirópteros. Se utilizarán 6 redes de niebla en total de 17 m de ojo de malla, 2.5 m de alto por 12 m de longitud. Estas serán colocadas atravesadas en senderos, claros de bosque, quebradas y otros sitios apropiados para sus capturas. Serán abiertas cada noche desde las 18:00 hasta las 22:00 horas, ya que corresponde al período de mayor actividad en este grupo de mamíferos. Fase de laboratorio: en cada uno de los períodos de muestreo, serán colectados especímenes tipo o vouchers, los cuales se fijarán a través de la extracción de piel y cráneo para su posterior determinación taxonómica. La determinación del material colectado se realizará a través de las claves taxonómicas. 2. **Mamíferos Terrestres:** Se considerarán como pequeños mamíferos aquellos con una masa inferior a 150 g. Se establecerá una estación de trampas, en cada sitio de muestreo, compuesta por un transecto de 800 metros de longitud en el cual se ubicarán 80 trampas para la captura de mamíferos pequeños (60 trampas Sherman y 20 National). Las trampas se ubicarán sistemáticamente cada 10 m y se utilizarán dos tipos de cebo en estas: 1) maíz trillado con sardina en aceite, y 2) Avena con esencia de vainilla, plátano y papaya. Adicionalmente, se realizarán recorridos en cada uno de los sitios de muestreo, con el fin de identificar rastros que indiquen la presencia de mamíferos medianos a grandes (madrigueras, huellas, excrementos, etc.) y las áreas de alimentación y forrajeo. También se instalarán cámaras trampa durante los días de muestreo y se realizarán encuestas a personas de la zona para determinar la presencia de especies de mamíferos. A cada uno de los individuos capturados será identificado a la menor categoría posible, será fotografiado y se registrarán datos de: sexo, peso, medidas morfológicas (longitud total, longitud pata, longitud oreja, longitud cola, etc.). 3. **Aves:** Los métodos utilizados para el muestreo del grupo de las aves serán de dos tipos, pasivos y activos, los cuales serán implementados de manera homogénea (esfuerzo) en todos los tipos de hábitat de las zonas de estudio. Captura pasiva: Para realizar la captura de las especies de aves en los diferentes puntos de muestreo en las zonas de estudio se trabajará con redes de niebla, las mallas permiten detallar detenidamente a las especies capturadas y tomar medidas de longitud total, del ala, tarso, pata, cola, culmen expuesto, ancho y largo del pico y envergadura además de las otras características morfológicas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

como color, forma del pico, entre otros. De igual forma, esta técnica permite corroborar la información obtenida por observación binocular. Se utilizarán en total seis redes de niebla con extensión de 12 x 2.5 m, con un ojo de malla de 16 mm y se ubicarán homogéneamente en cada hábitat. La revisión de las redes se realizará cada hora, entre las 06:00 - 08:00 h y 16:00- 18:00 h. Para la identificación de las especies se utilizarán como apoyo libros y guías de especies reportadas para la zona. Para el manejo de estas redes, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: +Las redes se ubicarán en el límite entre dos diferentes tipos de hábitat y próximas a una fuente permanente de agua. +Las redes que se emplearan simultáneamente se colocaran en línea con el fin de cubrir un mayor territorio. +Una red de 12 metros de largo por 2.5 metros de ancho operada durante una hora implicará una hora/red. Captura visual u observación directa: Para la observación visual se tendrán en cuenta los tipos de hábitat para cada uno de los puntos de muestreo, en los diferentes rangos altitudinales recorriendo senderos, bosques naturales, plantaciones y potreros. Se seguirá la metodología de conteo por puntos de amplitud variable, que consiste en caminar lentamente y detenerse registrando los individuos visuales o auditivamente en cada punto esperando 10 minutos. Se seleccionarán 5 puntos en total, cada punto se ubicará cada 200 m para cubrir una longitud de 1 Km para cada hábitat. Las actividades comportamentales como alimentación, percha, uso del hábitat (arborícola, arbustivo, terrestre, etc.), y tipo de alimento que consumen (insectos, vertebrados, frutos entre otros), serán registrados. Los censos visuales se harán en las horas de la mañana entre las 06:00 y las 10:00 horas, y en la tarde entre las 16:00 y las 18:00 horas. **4. Anfibios y Reptiles: Fase de campo:** para la colecta de la herpetofauna en cada uno de los sitios de muestreo, se utilizará el método de Relevamientos por Encuentros Visuales (VES), a través de transectos de banda estrecha previamente establecidos de 80 m de longitud por 4 m de ancho. Los muestreos se llevarán a cabo en la mañana entre las 08:00-12:00 o en la tarde entre las 14:00-17:00 si en la mañana no se pudieran realizar y en las horas de la noche entre las 18:00-22:00 horas. Para cada uno de los individuos colectados se llenará una ficha de campo en el que se registrará información concerniente a la hora de captura así como datos ecológicos del sitio de encuentro para cada individuo. Fase de Laboratorio: Los individuos colectados serán fijados y preservados de acuerdo al siguiente protocolo: +Sacrificar los animales mediante anestesia con Roxicaínal al 5%. +Fijar a los individuos colocándolos en una bandeja con toallas remojadas en formol analítico por 12 horas. En este momento de la fijación es importante su postura. +Etiquetar los individuos y pasarlos a un recipiente con formol analítico al 10% por quince días. +Lavar los individuos en agua pura por dos horas. +Colocar los ejemplares en etanol (sin pirimidinas) al 70% de pureza por ocho días. +Preservar los individuos en etanol (sin pirimidinas) al 70% limpio. **FLORA:** **1.Flora Vascular:** Se caracterizará la flora vascular de cada cobertura vegetal o ecosistema escogido en el área protegida, en términos de la composición y estructura de la vegetación de cada sitio muestreado y el potencial de regeneración. Descripción de coberturas vegetales (Estructura): Para la medición de la estructura de la flora leñosa de cada cobertura vegetal o ecosistema de la reserva, se seguirá la metodología de cinturón de Gentry (1982). Se realizará en cada cobertura transectos lineales de 50 m de largo por 2 m de ancho para un área total muestreada por transecto de 100 m². Para ello se usará una cuerda de 50 m seccionada cada 10 m, y se proyectará 1 m a cada lado de ésta con una vara. Se registrará el CAP (circunferencia a la altura del pecho) y la altura total de los rametos de los individuos leñosos (i.e. árbol, arbusto y liana) que presenten un DAP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

(diámetro a la altura del pecho) $\geq 2,5$ m medido a 1,3 m de altura desde el suelo, y el hábito de crecimiento. El CAP se tomará con una cinta métrica y la altura se estimará a ojo.

Se realizarán tantos transectos lineales como el tamaño de la cobertura lo permita o hasta diez (10) transectos, con una separación de al menos 20 m entre cada uno. Para la identificación de las especies desconocidas, se colectarán muestras de herbario fértiles o estériles con una desjarretadora, y se anotarán características morfológicas particulares, como presencia de látex, olor de la corteza, entre otras. Las muestras se guardarán en alcohol al 70% en bolsas negras y se procesarán en el Herbario CUVC de la Universidad del Valle. Se utilizarán claves taxonómicas y la colección de referencia de dicho para la determinación de estas muestras. Los individuos muy altos se determinarán usando binoculares y/o tomando fotos a sus estructuras (e.g. hojas, inflorescencias, infrutescencias, corteza, raíces aéreas, y otras particularidades observadas). Toda esta información se registrará en una libreta de campo. Se seguirá la clasificación del APG (Angiosperm Phylogeny Group) actualizada a la fecha, disponible para los órdenes taxonómicos en la página web www.mobot.org/MOBOT/research/APWeb/, y para las familias, especies, subespecies y variedades en la página web www.theplantlist.org.

Regeneración: Para la medición del potencial de regeneración de la flora leñosa de cada cobertura vegetal o ecosistema, se realizarán cuatro (4) parcelas de 1 m^2 en el área adyacente a cada transecto trazado en la medición de la estructura vegetal. Cada parcela se ubicará con una distancia entre ellas de 10 m, con lo cual la primera parcela estará en los primeros 10 m del transecto, la segunda a los 20 m, la tercera a los 30 m y la última a los 40 m. Se registrarán las plántulas (i.e. todo individuo que presente el primer par de hojas verdaderas desplegadas y hasta 5 hojas verdaderas) y juveniles (i.e. todo individuo con más de 5 hojas verdaderas desplegadas y con $\text{DAP} < 2,5$ m). Se medirán la altura total de las plántulas con una regla, la altura total de los juveniles con regla o cinta métrica dependiendo del caso, y el CAP de los juveniles con una cinta métrica. **Aspectos Metodológicos de zonificación de humedales y definición de regímenes de uso a cumplir por el Convinierte:**

Ante la necesidad apremiante de avanzar en el ordenamiento y establecer los regímenes de uso de los humedales, la CVC, en el marco del Proyecto Corredor río Cauca, identificó los humedales presentes en el valle geográfico del río Cauca, consiguiendo avances significativos en el tema. No obstante, aún resulta prioritaria una adecuada zonificación y definición de regímenes de usos, lo cual requiere la revisión de aspectos estructurales, funcionales, sociales, culturales y económicos, asociados a los humedales y sus ecosistemas. Para el desarrollo de esta actividad se llevará a cabo: +Recopilación de información de línea base, teniendo en cuenta los planes de manejo existentes. +Revisión del marco normativo para la zonificación y la definición de regímenes de uso en humedales, en el contexto nacional y regional. +Definición de pautas de delimitación, zonificación y regímenes de uso planteados con el apoyo de la CVC. +Visitas a campo para el reconocimiento de cada escenario, y la obtención y actualización de información. +Reuniones con actores de cada humedal: Tres reuniones por humedal para concertar aspectos inherentes a la zonificación y el establecimiento de los regímenes de uso. La formulación participativa de los planes de manejo y sus ajustes, se realizarán siguiendo la Guía Técnica para la formulación de planes de manejo de la Resolución 196 del 1 de febrero de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, la cual debe considerar la participación de actores como un componente transversal al proceso de planificación. **TERCERA.- VALOR y APORTES:** a) **Valor del Convenio:** Es



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$694.225.000.00). **b) Aportes:** De LA CVC: Aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$584.000.000.00) MCTE, provenientes del Proyecto 3001 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible", se contará con recursos por valor de \$334.000.000 en el 2017 y con recursos por valor de \$250.000.000 para el 2018, para lo cual existe aprobación de vigencias futuras mediante Acuerdo del CD No. 002 del 19 de enero de 2017; **Del CONVINIENTE:** Aportará CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$110.225.000.00), que equivalen al 18.87% del valor total de los aportes de la CVC, representados en bienes y servicios. **CUARTA.- DESEMBOLSO DE RECURSOS:** Los recursos de la CVC serán transferidos a un **ENCARGO FIDUCIARIO** del Conviniente, entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Los depósitos se harán de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$167.000.000), correspondiente al 50% del aporte económico de la CVC con recursos de la vigencia 2017, previa legalización del convenio y de entrega del cronograma actualizado, con los meses efectivos de ejecución del convenio a escala de tiempo en semanas, para revisión y aprobación del Supervisor. Con este desembolso se apoyarán las actividades relacionadas con la Identificación, calificación y análisis de integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, el Distrito de Manejo Integrado de Atuncela y el Distrito de Conservación de Suelos del Cañón de Rio Grande. Así mismo, el desarrollo de al menos el 50% de las actividades de zonificación y definición de regímenes de usos de los cuatro humedales. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$167.000.000), correspondiente al 50% del aporte económico de la CVC con recursos de la vigencia 2017, una vez recibido y aprobado por el Supervisor, el primer informe técnico y financiero de avance, con la ejecución del 90% del primer desembolso. Con este desembolso se apoyarán las actividades relacionadas con el realizar el marco conceptual y metodológico para el monitoreo de objetos de Conservación y las Propuesta de acciones para la toma de decisiones de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, el Distrito de Manejo Integrado de Atuncela y para Distrito de Conservación de Suelos del Cañón de Rio Grande. Así mismo, el desarrollo del 50% de las actividades restantes para terminar la zonificación y definición de regímenes de usos de los cuatro humedales. **TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente a CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000), correspondiente al 50% del aporte económico de la CVC con recursos de la vigencia 2018, una vez recibido y aprobado por el Supervisor el segundo informe técnico y financiero de avance, con la ejecución del 90% del segundo desembolso en las actividades previas para éste, soportado con informe técnico y financiero aprobado por el Supervisor del Convenio. Con este desembolso se apoyarán las actividades relacionadas con la Identificación, calificación y análisis de integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos y Parque Natural Regional Páramo del Duende. **CUARTO DESEMBOLSO:** Equivalente a CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000), correspondiente al 50% del aporte económico de la CVC con recursos de la vigencia 2018, una vez recibido y aprobado por el Supervisor el tercer informe técnico y financiero de avance con la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ejecución técnica y financiera del 90% del tercer desembolso en las actividades previas para éste, soportado informe técnico y financiero aprobado por el Supervisor del Convenio. Con este desembolso se apoyarán las actividades relacionadas con el realizar el marco conceptual y metodológico para el monitoreo de objetos de Conservación y las Propuesta de acciones para la toma de decisiones del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos y Parque Natural Regional Páramo del Duende. **Parágrafo Primero:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Segundo:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al pago, el cual será proporcional a lo ejecutado. Todos los informes deberán estar acompañados de los pagos de seguridad social y parafiscales, o en su defecto, del respectivo certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal y demás documentos de ley. **Parágrafo Tercero:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en el encargo fiduciario deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniendo debe cancelar el encargo fiduciario e informar de ello a la CVC, con sus soportes. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION:** Es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2018. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. **SEXTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1301 y 22 del 24 de marzo de 2017, por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para las vigencias 2017 y 2018; respectivamente. **SÉPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONVINIENDO,** estará obligado a constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, a través de Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia una Garantía que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por seis (6) meses, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de la CVC, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo Final del Convenio. **d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Será obligación del Conviniendo la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1082 del 26 de mayo de 2015, especialmente en lo referido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.2.9; 2.2.1.2.3.2.10; 2.2.1.2.3.1.17, entre otros. Equivalente a 200 SMMLV del valor del Convenio y con una vigencia igual a la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de la duración del convenio contado a partir de la expedición póliza. **OCTAVA.- CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por LA CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA.- EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad **CONVINIENTE** y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, LA CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución del proyecto la CVC contará con un Supervisor designado para ello quien deberá actuar en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y en las demás normas concordantes. **DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO:** Se creará un Comité Técnico con participación de un (1) funcionario de la Dirección Técnica, (1) un funcionario de la DAR Pacífico Este, (1) un funcionario de la DAR Centro Sur, de la Regional DAR BRUT, de la Regional Suroccidente de la CVC y un (1) profesional de la entidad ejecutora, para apoyar técnicamente al supervisor. Este comité se reunirá cuando se requiera por solicitud de cualquiera de las partes y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. **DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONVINIENTE** declara que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas colombianas y si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad sobreviene durante la ejecución del convenio, habrá lugar a la terminación y liquidación del convenio. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** EL **CONVINIENTE**, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos: a. El análisis de conveniencia con las condiciones técnicas. b. La disponibilidad presupuestal. c. La propuesta y documentos aportados por EL **CONVINIENTE**. d. Los análisis de los funcionarios asignados a la revisión de documentos entregados por EL **CONVINIENTE**. e. Los certificados de idoneidad y pertinencia de aportes del **CONVINIENTE**, expedidos por el Director General de LA CVC. **DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad **CONVINIENTE** declarado por LA CVC. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de LA CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** EL **CONVINIENTE** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del **CONVINIENTE**, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.- EQUIPO**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DE TRABAJO: El equipo de trabajo presentado por el **CONVINIENTE** en su propuesta y aprobado por **LA CVC** no podrá ser cambiado sin que exista previa aprobación por parte de **LA CVC** para el cambio, para lo cual **EL CONVINIENTE** deberá presentar la hoja de vida de la persona que pretende ingresar al grupo y obtener la aprobación de **LA CVC**, gestión que se adelantará a través del Supervisor, pudiendo **LA CVC** negarse a esta solicitud. **DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, será obligación del **CONVINIENTE** acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **Parágrafo Primero:** Cuando durante la ejecución del Convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la **CVC** terminará el Convenio. **Parágrafo Segundo:** **EL CONVINIENTE** una vez inicie la ejecución del objeto del Convenio y a lo largo del mismo, deberá afiliar el personal vinculado a sus servicios, a una empresa administradora de riesgos profesionales (ARP), cuando a ello hubiere lugar, a una Empresa Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones, entidades legalmente autorizadas. El supervisor exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado a las actividades materia del Convenio a la fecha de iniciación del plazo de ejecución. El incumplimiento ocasionará la suspensión del Convenio, hasta que se acredite la inclusión de todo el personal en la respectiva ARP y EPS y tal suspensión no puede ser alegada por **EL CONVINIENTE** como causa para solicitar adición económica del Convenio. **Parágrafo Tercero:** Al momento de liquidar el presente Convenio, el supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONVINIENTE** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, **LA CVC** deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar por haber evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

VIGESIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: a. El análisis de integridad de áreas protegidas priorizadas se llevará a cabo en los municipios de Restrepo, La Cumbre, Dagua, Vijes, Roldanillo, La Unión, Toro, Riofrío, Trujillo y Calima en el Valle de Cauca, área de jurisdicción de la CVC. b. La zonificación y definición de regímenes de uso de los cuatro humedales ubicados en el corredor río Cauca se llevará a cabo en el municipio de Jamundí en los humedales Avispal, Guarinó, Cauquita y Cabezón. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEGUNDA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR:** En cumplimiento de la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y Ley 1403 de 2010, toda la información y documentación objeto del Convenio a celebrarse goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor de la misma. No obstante, podrán ser



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes y previo acuerdo entre las mismas. Los derechos patrimoniales de autor que surgieren como resultado de dichos estudios serán compartidos por ellas. Las publicaciones de las obras o trabajos realizados deberán contener los reconocimientos, frente a los titulares de los derechos morales de autor e instituciones participantes en calidad de titulares de los derechos patrimoniales y de autor. El Conviniendo será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, para el inicio de su ejecución requiere de la aprobación de la garantía. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 30 MAY 2017

LA CVC

LA UNIVERSIDAD

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

OFICINA JURIDICA
REVISOR

Elaboró: Rocío Neira Martínez – Profesional Especializado G17.
Revisó: Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica